



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OCAÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24, de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, respectivamente, se hace público que el Alcalde, en fecha 02 de Septiembre de 2024, ha dictado Resolución por la que se aprueba el padrón de las Tasas sobre propiedad Inmobiliaria correspondiente al ejercicio 2025, que abarca los siguientes subconceptos:

- Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos por importe de 610.341,83 €.
 - Entrada de Vehículos a través de las aceras y reserva de espacio por importe de 44.460,00 €.
- El padrón comprende 8.840 objetos tributarios por un importe total de 654.801,83 Euros.

El citado padrón se halla expuesto al público, por el plazo de 30 días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El período de ingreso voluntario será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2025, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es) en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Ocaña, 1 de septiembre de 2025.-El Alcalde, Eduardo Jiménez García.

N.º I.-4228